



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 034 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica,

01 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 010-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 7873 y N° Reg. 7044, el Informe N° 013-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGyP y demás documentación adjunta en cuarenta y cinco (45) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó la creación de las Unidades Ejecutoras de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de Huancavelica, Tayacaja, Surcubamba, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytará y Acobamba, dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, del Informe N° 013-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGyP, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, se colige que a fin de garantizar la puesta en marcha de las Unidades Ejecutoras creadas, se debe iniciar con los trámites administrativos para la obtención del RUC ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y otras acciones que correspondan ante la Dirección General de Tesoro Público, siendo necesario para ello que dichas Unidades Ejecutoras cuenten con su código correspondiente; en tal sentido, corresponde se proceda a modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de diciembre del 2015, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTICULO 1°.- APROBAR la creación, dentro del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, de las siguientes Unidades Ejecutoras:

- Unidad Ejecutora 308 Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba
- Unidad Ejecutora 309 Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba
- Unidad Ejecutora 310 Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica
- Unidad Ejecutora 311 Unidad de Gestión Educativa Local Huaytará
- Unidad Ejecutora 312 Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 034 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 01 FEB 2016

- Unidad Ejecutora 313 Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyña
- Unidad Ejecutora 314 Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa”

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Educación, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Gerencia Sub Regional de Acobamba, Gerencia Sub Regional de Huaytará, Gerencia Sub Regional de Churcampa y a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyña, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL